

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8336/98.-

V I S T O:

El Expediente N°SGC 9428-E-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 del Consejo Provincial de Educación, solicita la donación de equipos y tubos fluorescentes.-

Que a fojas 02 la División Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos procedió al retiro de 50 equipos fluorescentes, debido a la remodelación de oficinas en los sectores de Secretaría General y de Coordinación (2° Piso) y Dirección General de Obras Municipales y Delegadas (4° Piso), quedando los mismos depositados en el 2° subsuelo no dándosele ninguna utilidad; y viendo que el establecimiento educativo solicitante le puede dar la suficiente utilidad para la enseñanza de sus alumnos.-

Que por tratarse de una donación la misma debe materializarse mediante la sanción de la respectiva ordenanza de acuerdo al Artículo 111º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 174/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/98, celebrada por el Cuerpo el 16 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar en donación a la Escuela Provincial de Educación Técnica N°14, ubicada en Santa Fé N°1020 de esta Ciudad los siguientes bienes: 50 equipos de tubos de 40 W.-

ARTICULO 2º): Los gastos de traslado deberán ser soportados -----por la Escuela de Educación Técnica N°14.-

ARTICULO 3º): El Organó Ejecutivo Municipal deberá dar de -----baja en la Dirección de Administración Patrimonial a los equipos mencionados en el Artículo 1º).-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MIGUEL GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

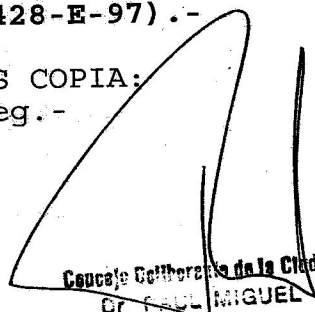
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

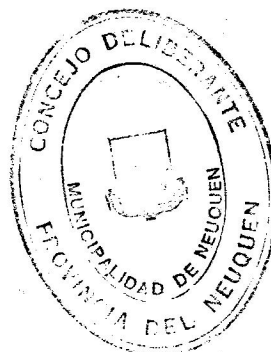
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° SGC 9428-E-97) .-

ES COPIA:
neg. -

FDO: REINA
GAITAN.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8336 1200/2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC-9428-E-97

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1451
Fecha: 20 / 02 / 04

8336 98